



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

**Manzanares, Veintiséis (26) de septiembre del dos mil
veintitrés (2023)**

REFERENCIA	SOLICITUD AMPARO DE POBREZA
PROCESO	DECLARACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO
SOLICITANTE	JOSE VASQUEZ RIOS
DEMANDADA	MARIA CECILIA CARDONA GONZÁLEZ
RADICADO	2023-00191-00
AUTO FAMILIA No	271

Mediante auto civil familia 250 calendado para el cuatro (4) de septiembre del año 2023, se **INADMITIÓ** la Solicitud de Amparo de Pobreza, presentada por el señor **JOSÉ VASQUEZ RIOS**, a efectos de que se le designe un profesional del derecho para que la represente dentro del proceso de **DECLARACION, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO**, que pretende instaurar contra la señora **MARIA CECILIA CARDONA GONZÁLEZ**, concediéndole a la parte actora un término de cinco (5) días para subsanar los defectos que adolece.

El solicitante **VÁSQUEZ RÍOS** en el término legal otorgado para subsanar las falencias, el día 9 de septiembre de 2023, allegó la correspondiente subsanación, refiriendo que el proceso que pretende iniciar es **DECLARACIÓN Y EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMOINIAL DE HECHO**.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Manzanares, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER “Amparo de Pobreza” al señor **JOSÉ VASQUEZ RÍOS**, para que un profesional del derecho la represente dentro del proceso de **DECLARACIÓN Y EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMOINIAL DE HECHO**, que pretende instaurar contra la señora MARIA CECILIA CARDONA GONZÁLEZ.



SEGUNDO: Como apoderado de oficio del solicitante señor **JOSÉ VASQUEZ RIOS**, se designa al abogado **CARLOS ALBERTO HERNANDEZ FLECHAS** flechavelo@yahoo.es , quien litiga en este municipio, quien deberá manifestar dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación de este auto lo concerniente a su ACEPTACIÓN.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias una vez notificada la designación al abogado y a la parte solicitante lo de rigor.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA

Juez

Firmado Por:

Beatriz Elena Aguirre Rotavista

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **215ba39bf7f9d3602ac434a95f23d1a8e1107d65bea1a7eccc4617176bb98476**

Documento generado en 26/09/2023 12:31:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>